



Resolución de Alcaldía N° 0526- 2018-A-MPH-BCA.

Bambamarca, 14 de junio del 2018.

VISTO:

Informe N° 001-2018-MPH-B/SGPMM/JJAP emitido por el Sub Gerente de Planificación y Modernización, sobre a la propuesta de conformación de Comisión de Programación Multianual, Informe N°421-2018-MPH/GPPM emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre conformación de comisión para la elaboración de la Programación Multianual y Directiva N° 001-2018-EF/50.01. y;

CONSIDERANDO:

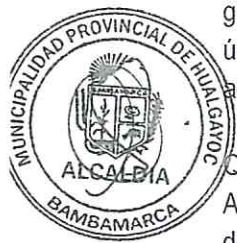
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual.

Que, el Artículo 3°. De la referida Directiva establece - la Comisión de Programación Multianual 3.1 El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad. 3.2 La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de los Programas Presupuestales (en adelante "PP"), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de inversiones, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), según corresponda, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión 3.3 La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones: a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como realiza revisiones de gasto y el análisis de costo-efectividad para alcanzar dichos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 431052





productos y resultados. b) Revisa el avance en la mejora del diseño y seguimiento del desempeño de los PP, de acuerdo a lo señalado en los informes de verificación emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (en adelante "DGPP"), cuando corresponda, así como las medidas adoptadas en base a los resultados y compromisos firmados en el marco de las evaluaciones independientes. c) Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las Prioridades de Gobierno, y, según corresponda, con las políticas nacionales y sectoriales. d) Determina los productos, las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de PP, y otras de carácter relevante que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual con sujeción a la Asignación Presupuestaria Multianual. e) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la producción de los bienes y servicios necesarios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación. f) Acorde con las acciones precedentes, prioriza los PP, los productos, las inversiones, las actividades, entre otros, considerando los resultados de las evaluaciones independientes según corresponda, en función de la Asignación Presupuestaria Multianual. Para las entidades adscritas al sistema Invierte.pe, se propone la priorización de inversiones de la Cartera de Inversiones aprobada en el PMI que se orienten al cierre de brechas de infraestructura y de acceso, siempre en función de la Asignación Presupuestaria Multianual. g) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad. h) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (en adelante "APNOP") de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad. i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de Programación Multianual, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual. j) Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional. k) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual, presentando como mínimo la información recogida en el Formato N° 1- GNYR - Modelo de Resumen Ejecutivo.

Que, mediante Informe N° 001-2018-MPH-B/SGPMM/JJAP de fecha 11 de junio del 2018, el Sub Gerente de Planificación y Modernización, informa al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la propuesta de conformación de Comisión de Programación Multianual en merito a la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, a efectos de que procedan a desarrollar su trabajo conforme al numeral 3.3 de la referida Directiva, procediendo derivar los actuados a la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Modernización para los fines del caso.

Que, mediante Informe N°421-2018-MPH/GPPM de fecha 12 de junio del 2018, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa a la Secretaria General respecto al informe emitido por el Sub Gerente de Planificación y Modernización, y solicita que se emita el Acto Resolutivo (de manera urgente) de conformación de la comisión de Programación Multianual integradas por las Gerencias y Sub Gerencias descritas en el informe N° 001-2018-MPH-B/SGPMM/JJAP de fecha 11 de junio del 2018, asimismo se deberá incorporar al responsable de la Oficina de Programación Multianual de inversiones (OPMI), Sub Gerencia de Presupuesto y Sub Gerencia de Planificación., ello en merito a la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



por lo antes expuesto, estando a lo establecido en el artículo 20° inciso 6) y artículo 43° de la Ley 27972; y contando con la conformidad del Concejo Municipal Provincial; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Programación Multianual año 2019- 2021, ello en merito a la Directiva de Programación Multianual N° 001-2018-EF/50.01, la misma que quedara integrada de la siguiente manera:

Gerente de Planeamiento, Presupuesto y modernización	Presidente
Gerente Municipal	Miembro
Gerente de Administración Financiera	Miembro
Gerente de Administración Tributaria	Miembro
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
Gerente de Servicios Municipales	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
Gerente de Desarrollo Social	Miembro
Gerente del Ambiente y Saneamiento	Miembro
Sub gerente de Planificación y Modernización	Miembro
Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución de esta Entidad y en coordinación con la Sub Gerencia de Relaciones Públicas y Comunicaciones, su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC -
BAMBAMARCA

Lic. Eddy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL